

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A Teléfono (504)657-7033 - tele-Fax: (504)657-3349

OFICIO 10-2019

PARA:

Luis Edgardo Enamorado Palacios

Oficial de Información Pública

DE:

Alex Josué Ramos Orellana

Unidad Técnica Municipal

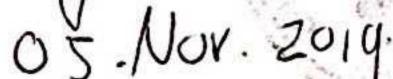
ASUNTO: Respuesta al Oficio 10-2019 de la implementación del portal Único de Transparencia.

Sirva el presente para hacer de su conocimiento de manera escrita, en la implementación del portal único de transferencia. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, numerales 4 y 5 y el artículo 5 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, por lo cual hacer saber que durante el mes de Octubre se hicieron contratos de Arreglos Carreteros en la en la Zona Urbana y Zona Rural y contrato por alquiler de mezcladoras para construir Losa de la Casa de la Cultura

A continuación anexo copia de los mismos.

San Nicolás, Santa Bárbara 05 de Noviembre de 2019

Alex Josué Ramos Orellana Unidad Técnica Municipal





Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS Y ANGEL ADELSO REYES LOPEZ

PROYECTO:

"CONTRATO POR MEZCLADORAS PARA CONSTRUCCION DE LOSA DE LA CASA DE LA CULTURA CONTRAPARTE PLAN HONDURAS

Nosotros, CARMEN ALICIA PAZ RODRIGUEZ, mayor de edad, Maestra de Educación, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1601-1978-00518, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Nicolás y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, ANGEL ADELSO REYES LOPEZ, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero con tarjeta de identidad No. 1622 1985 00434 con domicilio en el Municipio de San Nicolas, Departamento de Santa Barbara actuando en su condición de Representante Legal y quien en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente CONTRATO bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de EL CONTRATISTA para que realice trabajos de mezcladora de cemento para la losa de la casa de la cultura contraparte Plan Honduras.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecucion del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las cotizaciones, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecucion del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el supervisor municipal U.T.M., 5.) otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecucion del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.





Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 3,228.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se detalla a continuación:

No.	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL LPS.
1	Alquiler de Mezcladoras	LPS.	269	12 .	3,228.00
2					
3					ļ
5					
	TO	TAL (LPS)		2012	3,228.00

<u>CUARTA: FORMA DE PAGO:</u> Los pagos se realizarán al CONTRATISTA según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de San Nicolás ha considerado que este proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de Veinte (15) días partir de la firma del contrato, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo y se haya presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecucion del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el cual deberá permanecer en el proyecto a tiempo completo, OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte contratado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de San





Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

Nicolás Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecucion por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratado deberá presentar la "Garantía de Cumplimento de Contrato" (en moneda nacional) equivalente al quince por ciento 15% del monto a contratar, servirá para garantizar que cumplirá con todas las condiciones estipuladas en este contrato.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un periodo Noventa (90) días a partir de la fecha de emisión. Esta garantía podrá consistir en: Garantía Bancaria (Cheque Certificado), vigencia indefinida, Póliza o Fianza Expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de la Municipalidad de San Nicolás. DECIMA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de San Nicolás, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de San Nicolás, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimento de Contrato según sea el caso.

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de San Nicolás. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera





Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b.) Pagar las estimaciones del contratista según el avance de la obra.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecucion del proyecto.

2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Cotizaciones, b.) Garantía de cumplimiento de contrato, c.) Orden de Inicio, d.) y documentos personales.

<u>DECIMA QUINTA: PROHIBICION:</u> Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

<u>DECIMA SEXTA: ACEPTACION:</u> Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Nicolas, Departamento de Santa Bárbara, a los tres (17) días del mes de Octubre del

año 2019.

Carmen Alicia Paz Rodríguez Alcaldesa Municipal

CONTRATANTE

Angel Adelso Reyes Lope

CONTRATISTA

CS Scanned with CamScanner

TESTIGO

TESTIGO



REPUBLICA DE HONDURAS ALCALDIA MUNICIPAL SAN NICOLAS, SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A

Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS Y RAMON ENRIQUE LOPEZ

PROYECTO:

CONTRAPERTE MUNICIPAL EN EARREGLO DE CALLE SEPTOR CAFETALERO DESDE LA COMUNIDAD DEL GUAYABITO ASTA CHOLOMA.(corte y cargado de material balastre)

Nosotros, CARMEN ALICIA PAZ RODRIGUEZ, mayor de edad, Maestra de Educación, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1601-1978-00518, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, declaratoria hecha por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Nicolás y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, RAMON ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero con tarjeta de identidad No. 0318-1968-01008 con domicilio en el Municipio de siguatepeque, Departamento de Comayagua actuando en su condición de Representante Legal de La Empresa trasnporte López y quien en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente CONTRATO bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de EL CONTRATISTA para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto CONTRAPERTE MUNICIPAL EN EARREGLO DE CALLE SEPTOR CAFETALERO DESDE LA COMUNIDAD DEL GUAYABITO ASTA CHOLOMA.(corte y cargado de material balastre)

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos. Trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es SESENTA Y

SCANDE TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 63,480.00) que constituye





REPUBLICA DE HONDURAS ALCALDIA MUNICIPAL

SAN NICOLAS, SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A

Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

EN EL CORTE Y CARGADO DE 184 VIAJES DE MATERIAL SELECTO .PARA UTILIZAR EN EL ARREGLO DE CALLE EN CONTRA PARTE CON FONDO CAFETERO .

CUARTA: FORMA DE PAGO: se realizara un pago al finalizar al contrato previa solicitud de la Unidad Técnica Municipal.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de San Nicolás ha considerado que este proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de Veinte (30) días partir de la firma del contrato, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo .SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecucion del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez firmado el contrato el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo., OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte contratado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de San Nicolás Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecucion por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratado deberá firmar un pagare como "Garantía de Cumplimento de Contrato" (en moneda nacional) equivalente al quince por ciento 15% del monto a contratar, servirá para garantizar que cumplirá con todas las condiciones estipuladas en este contrato.

Nicolás. <u>DECIMA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO:</u> Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de San Nicòlás, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:



Scanne a) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de CamScanner



REPUBLICA DE HONDURAS ALCALDIA MUNICIPAL SAN NICOLAS, SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A

Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de San Nicolás. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecucion del proyecto. 2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Cotizaciones, b) y documentos personales.

<u>DECIMA QUINTA: PROHIBICION:</u> Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

pecima sexta: Aceptacion: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, a los once (11) días del mes de septiembre del año 2019.

CS

Scan Carner/Aildia Paz Rodríguez
Cam ScanAicaldesa Municipal

AMO CATRANSPORTES LOPE

nón Enrique López Podríguez

Ramón Enrique López Rodríguez

Transportes López

Tel. 9968-9873

Hambononia Compuncia

REPORTE DE ARREGLO CARRETERO SECTOR RURAL

ARREGLO DE CAL	LE GUAYABITO HASTA CHOI	LOMA SECTOR	CAFETALERO
CONCEPTO	CANTIDAD	P/U	TOTAL
Viajes Balastre	64	345	22,080



Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS Y RAMON ENRIQUE LOPEZ

PROYECTO:

"ARREGLO DE TRAMO QUEBRADA OJO DE AGUA/ QUEBRADA LA CHACARA Y ARREGLO DE CUNETAS DEL BARRIO LAS CASITAS HASTA LA POSTA,

Nosotros, CARMEN ALICIA PAZ RODRIGUEZ, mayor de edad, Maestra de Educación, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1601-1978-00518, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Nicolás y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, RAMON ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0318-1968-01008 con domicilio en el Municipio de siguatepeque, Departamento de Comayagua actuando en su condición de Representante Legal de La Empresa trasnporte López y quien en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente CONTRATO bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de EL CONTRATISTA para que realice trabajos de corte y cargado de mater

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecucion del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las cotizaciones, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecucion del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el supervisor municipal U.T.M., 5.) otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecucion del proyecto, 6.) y a cumplir todos los



Scan requisitos técnicos del proyecto.

CamScanner



Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 103,800.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se detalla a continuación:

No.	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL LPS.
1	Hora Retro	LPS.	40	1,100.00	44,000.00
2	Viajes Material Desperdicio	LPS.	52	1,150.00	59,800.00
3					
5					ing the semanting territor of the b
	TO	TAL (LPS)		14	103,800.00

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de San Nicolás ha considerado que este proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de Veinte (15) días partir de la firma del contrato, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo y se haya presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecucion del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el cual deberá permanecer en el proyecto a tiempo completo, OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte contratado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora Scanner





Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

Nicolás Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecucion por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratado deberá presentar la "Garantía de Cumplimento de Contrato" (en moneda nacional) equivalente al quince por ciento 15% del monto a contratar, servirá para garantizar que cumplirá con todas las condiciones estipuladas en este contrato.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un periodo Noventa (90) días a partir de la fecha de emisión. Esta garantía podrá consistir en: Garantía Bancaria (Cheque Certificado), vigencia indefinida, Póliza o Fianza Expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de la Municipalidad de San Nicolás. DECIMA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de San Nicolás, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias, indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de San Nicolás, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimento de Contrato según sea el caso.

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de San Nicolás. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar Scannegar la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera





Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b.) Pagar las estimaciones del contratista según el avance de la obra.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecucion del proyecto.

2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Cotizaciones, b.) Garantía de cumplimiento de contrato, c.) Orden de Inicio, d.) y documentos personales.

<u>DECIMA QUINTA: PROHIBICION:</u> Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Nicolas, Departamento de Santa Bárbara, a los tres (18) días del mes Octubre del año del año 2019.

Carmen Alicia Paz Rodríguez

Alcaldesa Municipal

CONTRATANTE

TRANSPORTES LOPEZ
Propietario: Ramon E. López

Tel. 9968-9873 Enrique Lópe

ue Lopez Rodríguez

Signature Ther

CONTRATISTA

TESTIGO Scanned with

CamScanner

TESTIGO



Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS Y RAMON ENRIQUE LOPEZ

PROYECTO:

"LIMPIEZA DE TRAMO CARRETERO DE LA HUERTA HASTA LA ALDEA DE SANTA CRUZ,

Nosotros, CARMEN ALICIA PAZ RODRIGUEZ, mayor de edad, Maestra de Educación, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1601-1978-00518, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Nicolás y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, RAMON ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0318-1968-01008 con domicilio en el Municipio de siguatepeque, Departamento de Comayagua actuando en su condición de Representante Legal de La Empresa trasnporte López y quien en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente CONTRATO bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de EL CONTRATISTA para que realice trabajos de corte y cargado de mater

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecucion del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las cotizaciones, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecucion del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el supervisor municipal U.T.M., 5.) otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecucion del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.





Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 103,800.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se detalla a continuación:

		LANIIIIAU	P. UNIT.	TOTAL LPS.
INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD		25 20000
	LPS.	33	1,100.00	.36,30000
		60	1 150 00	69.000.00
I Deepordicio	LPS.	60	1,150.00	
Desperdicio				
				105 300 00
	TAL (LDC)			105,300.00
	l Desperdicio	LPS.	LPS. 33 LPS. 60	LPS. 33 1,100.00 LPS. 60 1,150.00

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de San Nicolás ha considerado que este proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de Veinte (15) días partir de la firma del contrato, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo y se haya presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecucion del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el cual deberá permanecer en el proyecto a tiempo completo, OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO permanecer en el proyecto a tiempo completo, OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO permanecer en el proyecto a tiempo completo, OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO permanecer en el proyecto a tiempo completo, OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO permanecer en el proyecto a tiempo completo, OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO permanecer en el proyecto a tiempo completo, OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO permanecer en el proyecto a tiempo completo, OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO permanecer en el proyecto a tiempo completo, OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO PERMANECE EL SEL MAYOR DE CASO PERMANECE EL SEL MAYOR DE CASO PERMANECE EL SEL MAYOR DE CASO PERMANECE EL SEL MAY





Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

Nicolás Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecucion por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratado deberá presentar la "Garantía de Cumplimento de Contrato" (en moneda nacional) equivalente al quince por ciento 15% del monto a contratar, servirá para garantizar que cumplirá con todas las condiciones estipuladas en este contrato.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un periodo Noventa (90) días a partir de la fecha de emisión. Esta garantía podrá consistir en: Garantía Bancaria (Cheque Certificado), vigencia indefinida, Póliza o Fianza Expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de la Municipalidad de San Nicolás. DECIMA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de San Nicolás, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de San Nicolás, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimento de Contrato según sea el caso.

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de San Nicolás. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera





Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b.) Pagar las estimaciones del contratista según el avance de la obra.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecucion del proyecto.

2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Cotizaciones, b.) Garantía de cumplimiento de contrato, c.) Orden de Inicio, d.) y documentos personales.

<u>DECIMA QUINTA: PROHIBICION:</u> Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

<u>DECIMA SEXTA: ACEPTACION:</u> Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Nicolas, Departamento de Santa Bárbara, a los tres (18) días del mes Octubre del

año del año 2019.

Carmen Alicia Paz Rodríguez Alcaldesa Municipal

CONTRATANTE

TRANSPORTES LOPEZ
Propietario: Ramon E Lopez

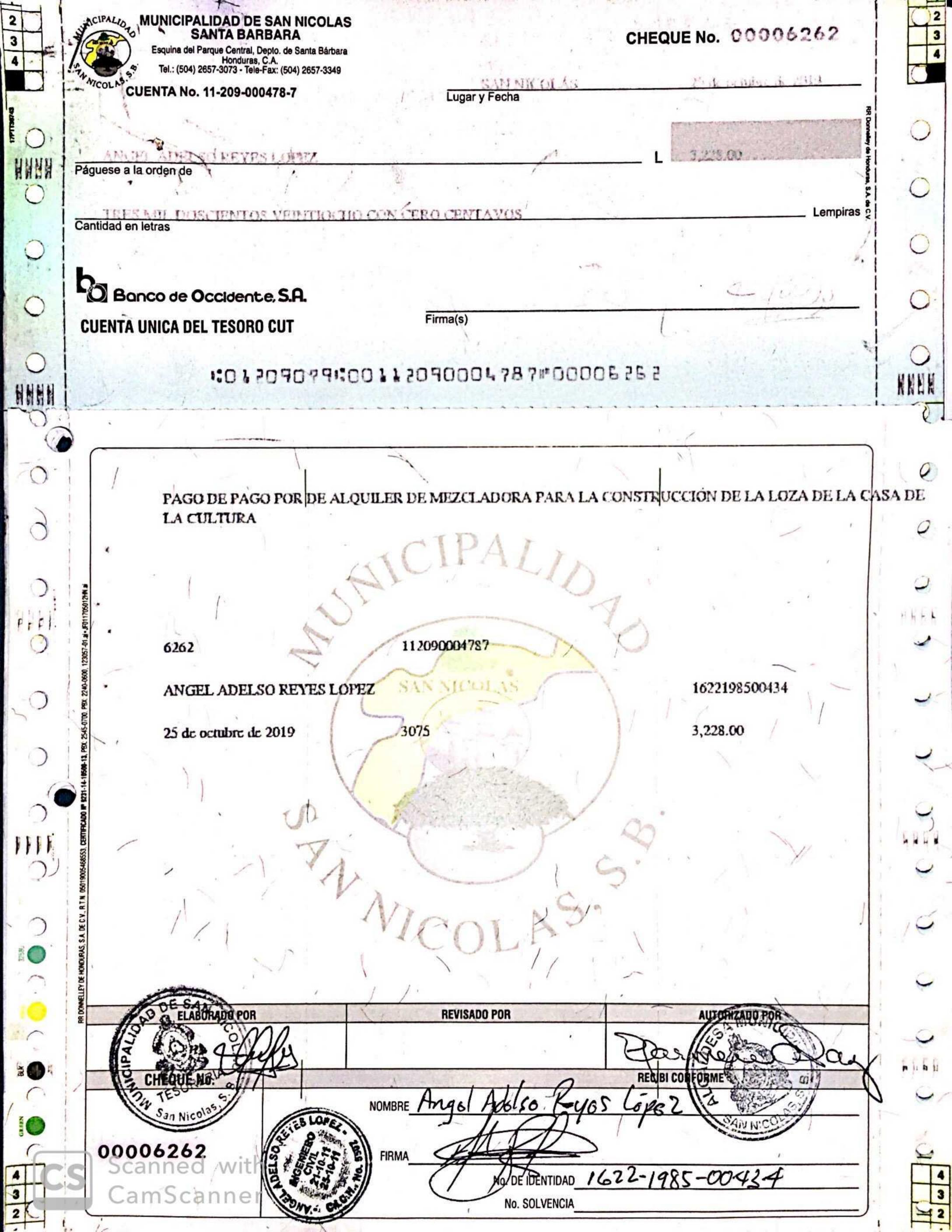
Ramon Enrique López Rodríguez

ransportes López

CONTRATISTA

TESTIGO







Honduras, C.A.

SAN NICOLÁS, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/10/2019 Hora: 05:28 p.m. USUARIO: ESARMIENTO

orden de Pago No.:	4024		
. 3 228 00			

Tipo de Expediente:	GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 30	075

Fecha de Emision: 25/10/2019

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ANGEL ADELSO REYES LOPEZ Id/RTN: 1622198500434

La Cantidad en Letras: TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR DE ALQUILER DE MEZCLADORA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LOZA DE LA CASA DE LA CULTURA

10 to 1 to 10 to 1	The same of the sa	was to the same of the News of the same of
15 01 004 000 001 47210 15-013-01	CONSTRUCCIÓN DE TERRAZA DE LA CASA DE LA CULTUR	3 228 00

15 01 004 000 001 47210 15-013-01 CONSTRUCCION DE TERRAZA DE LA CASA DE LA CULTURA GRACIELA BOGRAN

3,220.00

MEN TO THE PERSON OF THE PERSON.		:(국)(연(0)()급:	SET PRODUCTIONS WITH THE SET	CALL TO THE PARTY OF THE PARTY
0(3)(4)(5)(9)	THE AND THE PARTY OF THE PARTY	DESCRIPCION	THE STATE OF THE S	MONTO

Total de retenciones:

0.00

The second of the last of the	Manager And	The see an interest of the second
C(0)0)(C(0)	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	3,228.00

Monto Total:

3,228.00

是那种,但是我们是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	FILE DAYCION
SUBTOTAL	3,228.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,228.00



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por:

Identidad No.:

ngs/ Adsko Koyes Lops: 1622-1985-00434

0s+js/j9JmcuEQiQM+eIA0dG5p3u5CLcABueTu/CpXROk5SR9UQEmYZYDluX5nZx/iuZdovHQlaCZC2cw1PeZsj2syP93PKjnHPKKMefdn+e3KWuIsOJb8=

J2paPAr2690HvswRNfpsZpBZ8lesWhi0z8UCgSq91



San Nicolás S.B. 24 de Octubre del 2019

SOLICITUD DE PAGO

Para: Tesorería Su Oficina

El motivo de la presente es para solicitarle el pago por L.3228.00 por concepto de alquiler de mezcladoras para llevar a cabo la construcción de losa de la casa de la cultura contraparte plan honduras .

Favor emitir Cheque a nombre de: Angel Adelso Reyes Lopez ID: 1622-1985-00434

De ante mano se le agradece.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmo la presente en el municipio de San Nicolás, Santa Bárbara a los 24 días del mes de octubre de 2019.

Att

Alex Ramos ()
Encargado UTM



ING. ANGEL ADELSO REYES LOPEZ

R. T. N. 16221985004342 - TEL. 98021811
BO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL
SAN NICOLAS, S. B. HONDURAS, C. A.

Email: adelsorl22@yahoo.com.mx

CAI: D07060-8F47E9-574E9B-505BA1-398216-BD

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00 Nº 000290

or Lps: 3

3,228.00

Recibi de: MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

RTN: 16279995509834

La suma neta de: TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EXACTOS

Por concepto de: AUQUILER DE MERCLARO RAS PARA FUNDICION

PETERRAZA DEUA CASA DE LA CULTURA

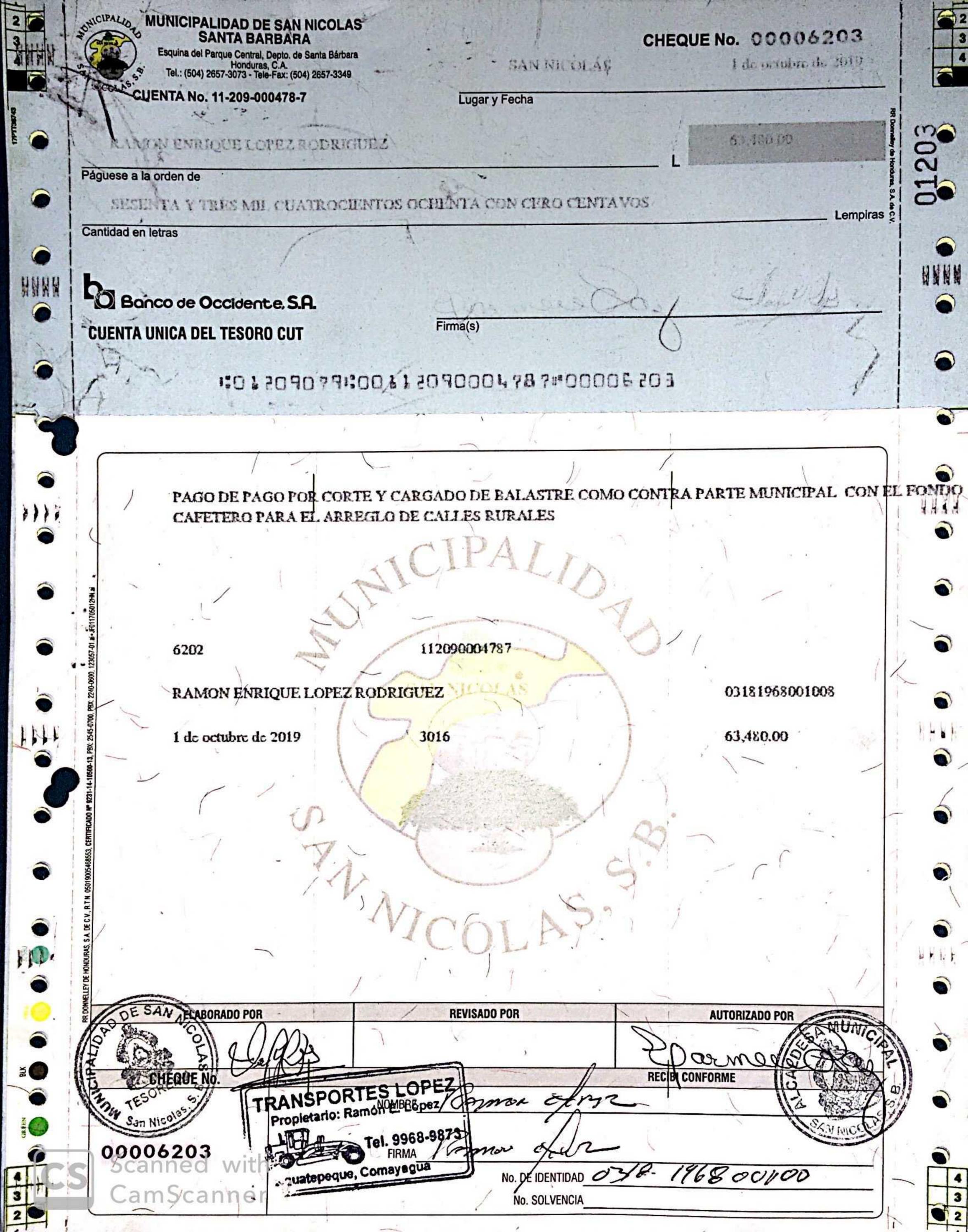
firma

Total a por Honorarios:_____

Total Neto Recibido:___

Original: Cliente Copia: Emisor

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-14-10500-97 - Tel. 2643-1398 000-001-04-00000251 - 000-001-04-00000300 - Fech. Recepción - 20/12/2018 - Limite. Emisión - 20/12/2019





Honduras, C.A.

SAN NICOLÁS, SANTA BARBARA

EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



01/10/2019 Emisión: 02:36 p.m. Hora: **USUARIO: ESARMIENTO**

Orden de Pago No.:	3960
--------------------	------

63,480.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3016

Fecha de Emision: 1/10/2019

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RAMON ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ

Id/RTN: 03181968001008

La Cantidad en Letras: SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR CORTE Y CARGADO DE BALASTRE COMO CONTRA PARTE MUNICIPAL CON EL FONDO CAFETERO PARA EL ARREGLO DE CALLES RURALES

(0.8.1) (0.0)		(a)/(a)/(c)
14 02 001 001 000 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO Y BALASTADO DE CALLES SECTOR	41 400 00

CAFETALERO

14 02 006 001 000 23400 11-001-01

Mejoramiento de calles Rurales (Aldeas)

22,080.00

activities and activities of the	Control of the Contro	RETENUE NES	and the state of t	A PARTITION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF
CODIGO	CANDA CONTRA MARKET LA SERVICE DE LA CONTRA LA	DESCRIPCION	一个一个工程的外外,不是这种	MONTO

Total de retenciones:

0.00

11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	63,480.00
(8/8)3)(C(0)	DESIGNED	MONTO
の表現を対象を表現を発生したように	ではの日の三年/できばれる「くか」のこれが、いれれのことではのまただかの	1000000000000000000000000000000000000

Monto Total:

63,480.00

RESUMENTION AND PROPERTY OF A	(a a) to 7/4 (c) e
SUBTOTAL	63,480.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL /	63,480.00

Firma y Sello de Fresulous ario

0s+js/j9JmcuEQiQM+eIA0dG5p3u5CLcABueTu/CpXROk\$S

HQlaCZC2cw1PeZsj2syP93PKjnHPKKMefdn+e3KWulsQJb8=

Firma y Sello de Tesoreri

firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

TRANSPORTES LOPEZ Propietario: Ramon E López

Siguatepeque, Comayagua

Tel z9968-9873 R9oZJ2paPAr2690HvswRNfpsZpBZ8lesWhi0z8UCgSq91

01/10/2019 02:36:07 p.m.

San Nicolás S.B.30 de Septiembre del 2019

SOLICITUD DE PAGO

Para: Tesorería Su Oficina

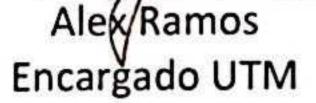
El motivo de la presente es para solicitarle el pago por L.22,080.00 por corte y cargado de Balastre como contraparte Municipal en el arreglo de Calles Rurales conjuntamente con el fondo cafetero Nacional (Horas Patrol, Vibro y Tanque)

Favor emitir Cheque a nombre de: Ramon Enrique Lopez Rodriguez ID:0318-1968-001008

De ante mano se le agradece.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmo la presente en el municipio de San Nicolás, Santa Bárbara a los 30días del mes de Septiembre de 2019.

Att





San Nicolás S.B.30 de Septiembre del 2019

SOLICITUD DE PAGO

Para: Tesorería Su Oficina

El motivo de la presente es para solicitarle el pago por L.41,400.00 por corte y cargado de Balastre como contraparte Municipal en el arreglo de Calles Rurales Sector Cafetalero conjuntamente con el fondo cafetero Nacional (Horas Patrol, Vibro y Tanque)

Favor emitir Cheque a nombre de: Ramon Enrique Lopez Rodriguez ID:0318-1968-001008

De ante mano se le agradece.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmo la presente en el municipio de San Nicolás, Santa Bárbara a los 30días del mes de Septiembre de 2019.

Att





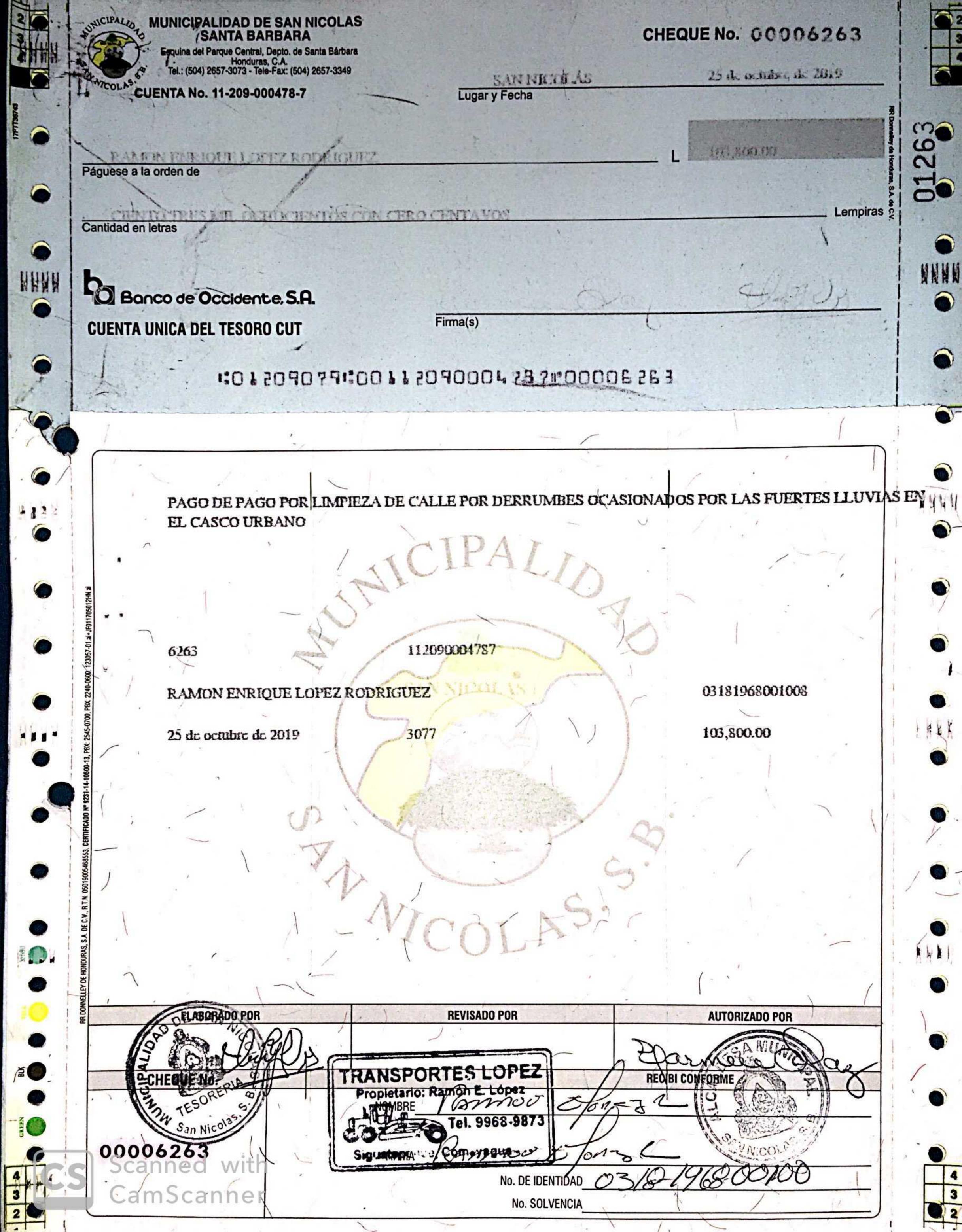
CS Sca

TRANSPORTES LOPEZ

Prop. Ramón Enrique López Rodríguez

R.T.N. 03181968001008 - Correo: lopez_transportes@yahoo.com
Bo. El Centro, Siguatepeque, Comayagua.

Recibide: Municipalidad San Nicolois RTN 1622-9995-5098	4
La Suma Neta: Sesenta y tres mil watroceentos chen	tx
Por Concepto de: de Corte y Cargado de Material	
Balastre para arreglo de Calles sector Cafetat	01
0) de Octobre de 2019	
CAI: 4B8453-9179C8-2B4F95-BE40ED-B72DFE-3B Total por Honorarios L. 63460 L. 63460	
RECIBO POR HONORARIOS Total Neto Recibido L. 63480	
Rango Autorizado: 000-001-04-00000851 al 000-001-04-00000900	
000-001-04-00 Nº 000895	





Honduras, C.A.

SAN NICOLÁS, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/10/2019 Hora: 05:39 p.m. USUARIO: ESARMIENTO

Orden de Pago No.: 4026

L.: 103,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3077

Fecha de Emision: 25/10/2019

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RAMON ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ

Id/RTN: 03181968001008

La Cantidad en Letras: CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR LIMPIEZA DE CALLE POR DERRUMBES OCASIONADOS POR LAS FUERTES LLUVIAS EN EL CASCO URBANO

CODIGO

PROYECTO / OBJETO GASTO

MONTO

14 02 005 001 000 23400 11-001-01

Mejoramiento de calles Urbanas (Barrios)

103,800.00

RETENCIONES

CODIGO DESCRIPCION MONTO

Total de retenciones:

0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO DESCRIPCION MONTO

11-001-01

Transferencia para Gobierno Local

103,800.00

Monto Total:

103,800.00

SUBTOTAL

- RETENCIONES

TOTAL

Firma Viscolar Presuppestario

TRANSPORTES LOPEZ
Propietario: Ramon E. Lopez

Recibil of Telegos 1988-9873



0s+js/j9JmcuEQiQM+eIA0dG5p3u5CLcABueTu/CpXRQk5SR9UQEmYZYDluX5nZx/juZdoQ7QRmKAcTR9oZJ2paPAr2690HvswRNfpsZpBZ8lesWhi0z8UCgSq91 HQlaCZC2cw1PeZsj2syP93PKjnHPKKMefdn+e3KWulsQJb8=

CamScanner

Identicad Naguatepeque, Comay 98

San Nicolás S.B. 24 de Octubre del 2019

SOLICITUD DE PAGO

Para: Tesorería Su Oficina

El motivo de la presente es para solicitarle el pago por L.103,800.00 Por trabajo de limpeza de quebrada del ojo de Agua hasta la Chacara y limpieza de cunetas de las casitas hacia la posta

Favor emitir Cheque a nombre de: Ramon Enrique Lopez Rodriguez Lopez ID: 1803-1968-01008

De ante mano se le agradece.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmo la presente en el municipio de San Nicolás, Santa Bárbara a los 24 días del mes de octubre de 2019.

Att

Alex Ramos Encargado UTM



TRANSPORTES LOPEZ

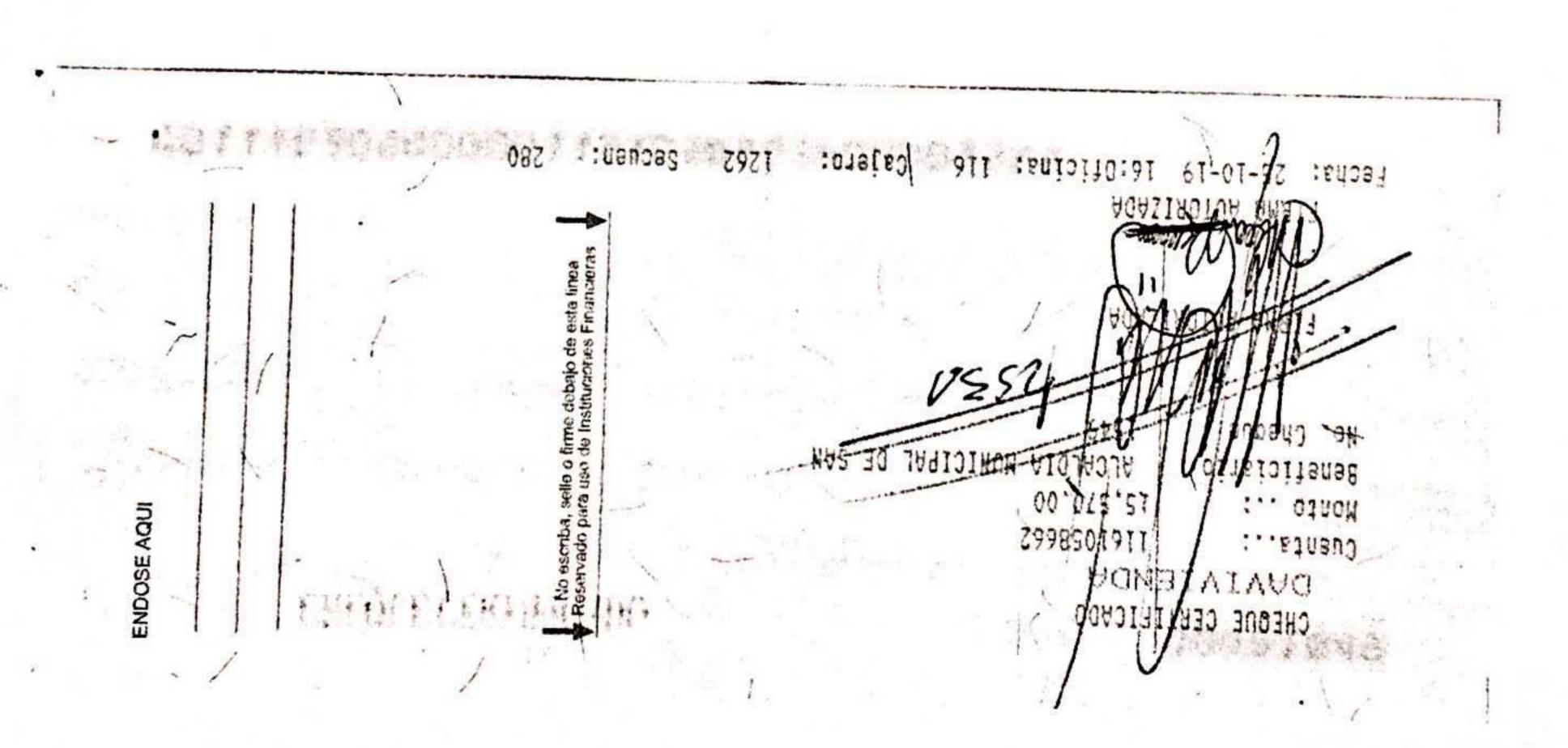
Prop. Ramón Enrique López Rodríguez

R.T.N. 03181968001008 - Correo: lopez_transportes@yahoo.com Bo. El Centro, Siguatepeque, Comayagua.

Recibi de: Municipalidad San Nicolas, RTN 1622-9998-5098
La Suma Neta: Ciento Tres Mil Ochocientos Escactos Lps Por Concepto de: Pago por limpieza de Calle por derrumbes
Por Concepto de: Pago por l'impieza de Calle por de numbes
Ocasionados par las Fuertes lluvias.
25 de Octubre de 2019 Total por Honorarios [L.
CAI:0885A6-94A018-A1449B-54F681-E598E4-46 TRANSPORRetenciones (12)5%) L.
RECIBO POR HONORARIOS TOTAL Recibido L. 103, 800.
Hally Autolizado. 000-001-04-00000501 al 000-005005005005005005005005005005005005
000-001-04-00 No Comayagua Comayagua FIRMA



RAMON ENRIQUE LOCHE OUE CERTIFIC	ADO CHEQUE No. 00001549
27730113	Diquatepeque 25.10.2019
Alcaldia municipal de Páguese a la orden de Quince mil quinientos Cantidad en letras	e San Nicolas L15.570°°
Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.	Jonus S. Firma(s)
1:01116309::0000116	







Honduras, C.A.

SAN NICOLÁS, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Id/RTN: 03181968001008

25/10/2019 Emisión: 05:40 p.m. Hora: **USUARIO: ESARMIENTO**

Orden de Pago No.: 4027

105,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.:

3078

Fecha de Emision: 25/10/2019

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RAMON ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR LIMPIEZA DE CUNETAS CALLE DE LA HUERTA DE LA COMUNIDAD DE SANTA CREUZ DEBIDO A LOS DERRUMBES OCASIONADOS POR LAS FUERTES LLUVIAS.

PROYECTO / OBJETO GASTO MONTO CODIGO

14 02 006 001 000 23400 11-001-01

Mejoramiento de calles Rurales (Aldeas)

105,300.00

RETENCIONES MONTO DESCRIPCION CODIGO

Total de retenciones:

0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION MONTO CODIGO

11-001-01

Transferencia para Gobierno Local

105,300.00

Monto Total:

105,300.00

105,300.00 SUBTOTAL 0.00 - RETENCIONES 105,300.00 TOTAL

Firme Sello de Frestipuestario

TRANSPORTES LUPEZ Propietario: Ramon E. López

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por

Identidad No.

Lambcanner

32 761.59968-9873

0s+js/j9JmcuECTQVI+etA0dC5p3u5CLcABueTu/CpXROk5SR9UQEmYZYDluX5nZx/iuZdoO7ORmKAcTR9oZJ2paPAr2690HvswRNfpsZpBZ8lesWhi0z8UCgSq91 HQlaCZC2cw1PeZsj2syP93PKjnHPKKMefdn+e3KWulsOJb8=

TRANSPORTES LOPEZ

Prop. Ramón Enrique López Rodríguez

R.T.N. 03181968001008 - Correo: lopez_transportes@yahoo.com Bo. El Centro, Siguatepeque, Comayagua.

Recibi de: Municipaliolo	1d San Nicolas RTN 1622.9995.509834
La Suma Neta: Ciento Cin	co Mil Trescientos - Ilps
	r Limpieza de Cuneta Calles. Le la Comunidad de Santa Cruz,
25 de Octubre	
CAI:0885A6-94A018-A1449B-54F681-E598E4-46 Fecha Limite Emisión: 29/08/2020	Retenciones (12.5%) L. Total Nete Recibido L. 105. 300 - 20
	0001-04-000011500: Ramon E. Lopez
000-001-04-00 Nº	Tel. 9968-3873 FIRMA Signature Property Roma S. de R.L. de C.V. R.T.N. 16019012510218 Signate peque 08/2019 Certificado # 9231-15-10500-154

1161058662 RAMON ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ CHEQUE CE O LIZA YANIRA SABILLON CUBAS	RTIFICADO	CHEQUE No	0000155	1
Alcaldia Municipal de Páguese a la orden de	Lugary Fecha I	licolas, L	15 795 ^{2°}	Conceding de Hon
Páguese a la orden de Cantidad en letras Páguese a la orden de Cantidad en letras	ntos no	venta y c	inco	Lempiras \$
SONVIVIENDY) muin		
Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.	Firma(s)			W 11 14
1:01116309::000011610	586621100	001551		
CHEQUE CERTIFICADO DAVIVILINDA		Res of		ENDOSE
Cuenta: 1161058/62 Monto 315,795.00		scriba sell		AQUI
Ho. Chearin ALCALDIA MUNICI	PAL DE SAN	so de inse de		
Will s		bajo de es		
111111111111111111111111111111111111111		sta linea maricieras		
5000 20-10-19 10:Oficina: 116		4-		1 1

San Nicolás S.B. 24 de Octubre del 2019

SOLICITUD DE PAGO

Para: Tesorería Su Oficina

El motivo de la presente es para solicitarle el pago por L.105,300.00 Por trabajo de limpeza Cunetas de la calle de la Huerta hasta la comunidad de Santa Cruz.

Favor emitir Cheque a nombre de: Ramon Enrique Lopez Rodriguez Lopez ID: 1803-1968-01008

De ante mano se le agradece.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmo la presente en el municipio de San Nicolás, Santa Bárbara a los 24 días del mes de octubre de 2019.

Att

Alex Ramos Encargado UTM

